ACUERDO NÚMERO: CINCO, DOS MIL DIECINUEVE (05-2019)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de NENTON, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:
FCN-NACION 4,537 CONVERGENCIA 3,968 VAMOS 2,661 UCN 2,181
UNE 1,090 FUERZA 517 UNIONISTA 109 TODOS 69

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorias;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Politica de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de NENTON del departamento de HUEHUETENANGO

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: RUDI GORDILLO VELÀSCO como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: CARALAMPIO TADEO PÉREZ Y DIEGO JORGE GÓMEZ Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: DIEGO SEBASTIAN IGNACIO, cuya planilla obtuvo 4,537 votos válidos y fue postulada por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: PASCUAL NICOLÁS ESPINOZA
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

CONCEJAL SEGUNDO: GASPAR BAUTISTA GÓMEZ
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

CONCEJAL TERCERO:HECTOR FEDERICO AGUILAR HERNANDEZ
Postulado por: CONVERGENCIA

CONCEJAL CUARTO: PASCUAL LUCAS GÓMEZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL QUINTO: PEDRO TORREZ ORDOÑEZ
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MARCOS GREGORIO MORALES
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE:MATEO PAIZ MARCOS
Postulado por: CONVERGENCIA

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO en la ciudad de Huehuetenango el día veinte de agosto de dos mil diecinueve.

C O M U N Í Q U E S E:

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ
Presidente

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO
ELECCIONES GENERALES 2019

JORGE LUIS MÉRIDA MONTERROSO
Secretario

HUGO RUBÉN GÓMEZ GÓMEZ
Vocal